



**“ AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

Ilave, 4 de Marzo del 2024

OFICIO N°001-2024/RED-SP/UGEL-EC.

A LA : SRA. DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO ILAVE
Norika Belinda Ccori Toro

ÁREA : GESTIÓN PEDAGÓGICA

DE : **Prof. Betzabe Ticona Asencio**

ASUNTO : PRESENTO INFORME de posesión de cargo y apertura del año escolar 2024

Me dirijo a Ud. para expresarle mi más cordial saludo al mismo tiempo, con mucho respeto para hacer presente, , el informe del día 01 de marzo se realizó la posesión de cargo y la apertura del año escolar 2024 en la IEI N° 747 PACO CUSULLACA quedando TAL COMO CONSTA EN ACTA, y de acuerdo a la R.M. N° 587-2023-MINEDU, Se da posesión de cargo a la docente BETZABE TICONA ASECIO con Resolución Directoral 001681-2023, EN CONDICION DE NOMBRADA y de esta manera levantándose en presencia de las autoridades, padres de familia y algunos miembros de la comunidad PACO CUSULLACA, así de esta manera remito mi informe y adjunto los siguiente:

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad de expresarle mi mayor estima personal.

-Copia del acta de posesioin de cargo

-Copia de acta de apertura del año escolar 2024

-Resolución Directoral N 001681-2023

Atentamente.



No habiendo mas puntos que tratar se cierra el
acto y firman los presentes para su mayor validez.



[Handwritten signature]
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN (P)
LOJA



MUNICIPIO PAICO COSULLACA
[Handwritten signature]
Marta Salome Tamani China
DNI: 01852965
PRESIDENTA DE APFA



[Handwritten signature]
01791864

[Handwritten signature]
91048306

Rosa Henrica
chata China

Acta de Posesion de Cargo en la Institucion Educativa Simón Bolívar Paico Cosullaca

El día cinco de marzo del dos mil veintiocho del presente
En la Institucion Educativa Simón Bolívar N. 747 de Paico
Cosullaca del distrito Pilaguro de la provincia de Loja y
del departamento de Paico, sede de la siguiente manera
la posesion lo cargo a hora 10:00 am. del día

Primero: La docente Betzabe Tirona Páez fue recibida en la
Institucion y luego llegaron los miembros de APFA
de la Institucion don de le dieron la Bienvenida a
profesora Betzabe.

Segundo: La profesora dio las palabras de agradecimiento
a los presentes y dio a conocer los profesores que este
momento el cargo de Directora y profesora en calidad
de sustituta y de esta manera tambien el Sr. Director
le promiso de sus palabras de agradecimiento y la bienvenida
a las autoridades de esta localidad de esta manera
se llevo esta determinacion de posesion de cargo.

de conformidad lo presento para su firma



Félix E. Calle Chino
Félix E. Calle Chino
D.N.I. 10168817
PRESIDENTE



Raúl N. Nieto Cabrera
Raúl N. Nieto Cabrera
DIRECTOR (a)



Emeterio Condori Chino
Emeterio Condori Chino
DNI N° 01852915
VICE PRESIDENTE

[Signature]

de apertura del Año Escolar 2024
local de la institución educativa Inicial N° 747
cursillos del distrito de Pilaya provincia el Colla del
departamento de Puno siendo el día 01 de marzo del año 2024
hora a las 10:00 am reunidos con DPAEA de esta
zona la docente Belzabe Torres Asencio con la
de apertura del año académico se presenta a los
la docente Belzabe en calidad de invitada y da los
de agradecimiento y bienvenida a los presentes de esta
institución educativa.
ante de la apertura del año académico escolar 2024
se ya pueden ratificar los matriculados correspondientes
estas edades.
o habiendo mas puntos a tratar se cierra el acta y
lo presento para su firma valida



Félix E. Calle Chino
Félix E. Calle Chino
D.N.I. 10168817
PRESIDENTE



Raúl N. Nieto Cabrera
Raúl N. Nieto Cabrera
DIRECTOR (a)



Emeterio Condori Chino
Emeterio Condori Chino
DNI N° 01852915
VICE PRESIDENTE



Resolución Directoral N° 001681 -2023



llave, 06 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022", quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificadas las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Resolución que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N.° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL, en coordinación con los gobiernos regionales, son responsables de entregar a los postulantes las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Administrativa y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2023

Indice a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

PELLIDOS Y NOMBRES
D.N.I. N°
GRUPO DE INSCRIPCIÓN

TICONA ASENCIO, BETZABE
D.N.I. N° 43115552
EBR - INICIAL

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL
INSTITUCION EDUCATIVA
CODIGO DE PLAZA
ESCALA MAGISTERIAL
CARGO
JORNADA LABORAL
MOTIVO DE VACANTE

EBR - INICIAL
747
921451216010
PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
PROFESOR
30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: CATACORA MIS
Resolución N° 5148-2022-UGELP

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

BOCT/UGEELEC
CHSIJAGA
CHQUIAGI
ICIABOGI-AL
SISTEMA NEXUS



UGEL EL COLLAO BO A LISTED
CONDOMINIO Y
CONDOMINIO
[Handwritten Signature]
UGEL EL COLLAO

